



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 648 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 19 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos del gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, como lo establece el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 675-2019-MTC/21, suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de La Mar, se elaborará el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los ARTÍCULOS 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 23972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el EQUIPO TÉCNICO (ET) PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE LA PROVINCIA DE LA MAR, el mismo que estará integrado de los siguientes miembros:

1. El Gerente de Planificación y Presupuesto o que hace sus veces, como Coordinador Técnico del PVPP.
2. El Gerente de Infraestructura.
3. El Gerente de Desarrollo Económico y Social.
4. El Gerente General del Instituto Vial Provincial-IVP.
5. Representantes de las Municipalidades Distritales.

El Equipo Técnico, para fines operativos, deberá conformar dos subgrupos de trabajo, uno para el Plan Vial y otro para el Inventario Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Son **FUNCIONES** del Coordinador Técnico del PVPP

- a) Representar el equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 648 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 19 de diciembre de 2019.

- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y Distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- d) Solicitar el Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como de la Sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programan para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica del equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar a la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local de Provincial en el proceso de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.



ARTÍCULO TERCERO.- Son FUNCIONES del Equipo Técnico del PVPP

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- b) Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones que hubiere lugar.
- c) Co organizar con el consultor/a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de La Mar para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
[Signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE